INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	Octubre 01 de 2021	Numero de contrato:	CD-45-2021-1986
Nombres y apellidos del contratista:	CITAC SAS		
Fecha de inicio contrato:	16-04-2021	Fecha de finalización contrato:	30-11-2021
Periodo del informe:	01-09-2021 a 30-09-2021	Informe número:	06 de 08
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.	Se presentaron las siguientes Contestaciones en el siguiente periodo: - Juzgado 6 Administrativo Oral de Barranquilla – RADICADO: 08001-33-33-006-2018-00027-00 – LUZ ELENA LOPEZ CARDONA Vs DEIP BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento de Derecho. Actuación: Se radico el 16/09/2021 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO – CESAR AUGUSTO TORRES ORMANZA Radicado: 08-001-23-33-000-2019-00145-00 - INVERSIONES HERRERA CURE S.A.S. Vs DEIP BARRANQUILLA ACCION: NULIDA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

	ACTUACION: Se radicó contestación reforma a la demanda el día 28/09/2021. Se presentaron los siguientes alegatos de conclusión en el siguiente periodo: - Tribunal Administrativo del Atlántico Dr. Luis Carlos Martelo Maldonado. Radicado: 08-001-33-33-007-2016-00311-00 - KONECRANES COLOMBIA S.A. Vs DEIP BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Actuación: Alegatos de Conclusión 2 instancia, se presentó el 13/09/2021. Sentencia Notificada en el periodo: - Tribunal Administrativo del Atlántico Dr. Luis Eduardo Cerra. Radicado: 08001333301320180027601 – CONSTRUSERVI LTDA, fecha 04 de junio 2021 y notificada el 08 de septiembre 2021 Vs DEIP BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Actuación: Revoca en su totalidad fallo de primera instancia que negaba las pretensiones de la demanda, desfavorable para el DEIP. Incidente de Nulidad Descorre Traslado: - Tribunal Administrativo del Atlántico Dr. Luis Eduardo Cerra. Radicado: 08-001-33-33-003-2016-00017-02 - CONSTRU SERVI LTDA Vs DEIP BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Actuación: 28/09/2021 Presentamos Respuesta al incidente de nulidad presentada por la demandante: Revisadas las causales de

	nulidad establecidas en el CPACA y el Código General del Proceso, no encontramos que ninguna se tipifique dentro de la descripción dada por el apoderado de la parte demandante, máxime si se tiene en cuenta que si bien aporto la prueba del envío de los alegatos presentados, también es cierto, que eso no es óbice para que el despacho hubiera cambiado de posición, más porque dentro del expediente reposan todas las pruebas necesarias y conducentes que le permitieron a su despacho llegar a una decisión en derecho. Ahora bien, que la parte demandante no haya estado de acuerdo con la decisión, es un tema que ni el despacho, ni la parte demandada deben resolver, pues desde siempre se le garantizó el derecho al debido proceso y defensa y contradicción a la sociedad demandante y ahora vía nulidad pretenda cambiar la decisión que en derecho se tomó. 2. En cuanto a la solicitud de aclaración, es menester señalar que si bien los puntos a aclarar son válidos, no es menos cierto que los mismos no tocan de fondo la decisión adoptada por su despacho. En ese sentido y bajo los argumentos aquí expuestos me permito solicitar al despacho que niegue la nulidad peticionada como también la aclaración de la misma. Notificación de desistimiento y terminación de procesos, en el presente periodo: - Tribunal Administrativo del Atlántico Dr. Cristobal Crhistiansen Martelo. Radicado: 08001233300020190052100 – CEMENTOS ARGOS SA., Vs DEIP BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

	Actuación: Acepta desistimiento y terminación del proceso de 06/08/2021 y Notificado el día 21/09/2021. - Tribunal Administrativo del Atlántico Dr. Cristobal Crhistiansen Martelo. Radicado: 08001333301420180029601 – ITALCOL SA., Vs DEIP BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Actuación: Acepta desistimiento y terminación del proceso de 06/08/2021 y Notificado el día 21/09/2021. Se presentó recurso de reposición , en el presente periodo: - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO – CESAR AUGUSTO TORRES ORMANZA Radicado: 08-001-23-33-000-2019-00145-00 - INVERSIONES HERRERA CURE S.A.S. Vs DEIP BARRANQUILLA ACCION: NULIDA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ACTUACION: Se radico contestación reforma a la demanda el día 21/09/2021. Audiencias realizadas en el periodo: - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO – LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO Radicado: 08-001-23-33-004-2014-01164-01 LM - INMOBILIARIA E INVERSIONES QUIJANO RUEDA HERMANOS LIMITADA EN LIQUIDACION Vs DEIP BARRANQUILLA ACCION: NULIDA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ACTUACION: Se asistió audiencia de conciliación el día 02/09/2021.
Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	**Durante el periodo nos asignaron los siguientes procesos:** - Tribunal Administrativo del Atlántico Dr. LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO.

	Radicado: 08-001-23-33-004-2019-00734-00-LM – PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A., Vs DEIP BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Actuación: Se radico poder: 08/09/2021. - Juzgado 6 Administrativo Oral de Barranquilla RADICADO: 08001-33-33-006-2018-00027-00 – LUZ ELENA LOPEZ CARDONA Vs DEIP BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento de Derecho. Actuación: Se radico el 14/09/2021
Conceptos realizados durante el periodo	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

LUIS CARLOS QUIÑONES QUEVEDO
Representante Legal
CITAC SAS
NIT 900.309.374-2

Los soportes del cumplimiento de las obligaciones contractuales fueron recibidos conforme a lo indicado en este informe y para verificación de estos se firma constancia de verificación anexa.

CONSTANCIA DE VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AGOSTO DE 2021.

Se deja constancia de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la atención de procesos asignados y requerimientos judiciales tramitados.		
	Marcelo Molina Venera	**Carlos Castro Caraballo**
Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la atención de tutelas asignadas.		
	Amanda Restrepo Méndez	
Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las conciliaciones prejudiciales asignadas.		
	Aura Camelo Garcés	**Angelica Avendaño**
Se deja constancia de la presentación y apoyo de las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de las sentencias.		
	Erika scarpatti	
Se deja constancia del cumplimiento de las actividades de apoyo de procesos sancionatorios, policivos y trámites administrativos		
	Guillermo Acosta C	**Natalia Sierra Borja**
Se deja constancia del cumplimiento del pago de seguridad social y obligaciones del contrato.		
	Claudia Herrera	
Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los plazos de gestión de peticiones y solicitudes en el SIGOB.		
	Eduardo Lascano	**Marjorie Pacheco**